



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MDEA

El Agustino, 13 de abril de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023.

VISTO: El Memorándum N°0548-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°099-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 013-2023-GDAM-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe N°236-2023-SGGA-GDAM-MDEA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; la Carta con Expediente Administrativo N° 6574, respecto al Convenio entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Consultora RSE Asesores S.A.C., para una Jornada de Arborización y Recuperación de las Áreas Verdes en la Av. Los Nogales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 88.3 del artículo 88° referente a los medios de colaboración interinstitucional del TUO de la Ley N°27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe N°013-2023-GDAM-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, señala que ha recepcionado el informe técnico de la Subgerencia de Gestión Ambiental proponiendo el Convenio entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Consultora RSE Asesores S.A.C., convenio presentado por la señora Claudia Pereyra Sarmiento - Gerente General de la Empresa RSE Asesores SAC, presentado con Exp. Administrativo N° 6574-2023. Convenio que busca realizar una Jornada de Arborización y Recuperación de las Áreas Verdes en la jurisdicción de la Municipalidad de El Agustino, convenio que es beneficioso, el mismo que debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°099-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable la propuesta del Convenio entre la Consultora RSE Asesores SAC y la Municipalidad Distrital de El Agustino, debiendo poner en conocimiento del Concejo Municipal, la aprobación del convenio, así como la autorización al señor alcalde para su suscripción;





Que, mediante Memorandum N°0548-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados relacionado al Convenio entre la Municipalidad de El Agustino y la Consultora RSE Asesores, con la finalidad de realizar una Jornada de Arborización y Recuperación de las Áreas Verdes en la Av. Los Nogales de nuestra jurisdicción, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Consultora RSE Asesores S.A.C., para una Jornada de Arborización y Recuperación de las Áreas Verdes en la Av. Los Nogales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N°09776559, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE